Constancia Secretarial: El 4 de mayo de 2022, ingresan las diligencias para continuar con el tramite pertinente.

República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., siete de julio de dos mil veintidós

Radicación 2021-00250

En atención a la documental que antecede, el Despacho dispone:

1. Incorpórese al plenario la documental vista en el pdf. 9 a través del cual el extremo actor acredita el acto de citación para notificación personal en el despacho conforme el artículo 291 del Código General del Proceso a la dirección electrónica del ejecutado.

2. En consecuencia, se requiere dicha parte para que, proceda a efectuar el trámite previsto en el artículo 292 *ibídem*, en el término perentorio de 30 días, so pena de dar aplicación a la sanción dispuesta en el artículo 317 del Estatuto Procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado Nº _**036**_ del _8 **DE JULIO DEL 2022** en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d60fbcaa7ccdc9bcacd2f31258db4dff3e87ed6eae9d4cf9ed04dc56658e77b**
Documento generado en 05/07/2022 09:42:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica